



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RADICADO:087583184002-**2023-00197-00**

PROCESO: ALIMENTO DE MAYOR.

DEMANDANTE: BETTY ESTHER MIER ROA. C.C. 22.688.032.

DEMANDADO: JAIR MARIA CASTRO MIER. C.C. 8.508.916.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez a su despacho informándole que el presente proceso de ALIMENTO DE MAYOR nos correspondió por reparto ordinario, estando pendiente su estudio de Admisibilidad. Sírvase proveer, Soledad junio 15 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD -  
ATLANTICO JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Al despacho el proceso de ALIMENTOS DE MAYOR, promovido por la señora BETTY ESTHER MIER ROA, actuando en nombre propio, y en contra de su hijo el señor JAIR MARIA CASTRO MIER.

Reexaminado el expediente y sus anexos, observa el despacho que el presente asunto, es interpuesto directamente por la señora BETTY ESTHER MIER ROA, sin estar representada por un apoderado, por lo que la parte actora carece de derecho de postulación para actuar dentro del presente proceso actuando en nombre propio, ya que debe hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, a manera de información se deja saber a la parte actora que si carece de recursos económicos para contratar un profesional derecho particular puede hacerlo por conducto de la Defensoría del Pueblo, que presta gratis este servicio a los usuarios.

Tampoco se da cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 por cuanto no se indica la forma como se obtuvo el correo electrónico que relaciona como perteneciente al demandado adjuntando las evidencias correspondientes, para demostrar su procedencia.

Por lo anterior y con base en el Art. 90 del C.G.P. procederá a mantener en secretaria la presente demanda por el término de 5 días, a fin de que la parte actora corrija los defectos anotados.

En mérito de lo expuesto este Despacho Judicial,

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Celular:3012910568. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

**RESUELVE**

**PRIMERO. INADMITIR** la demanda de ALIMENTOS DE MAYOR promovida por la señora BETTY ESTHER MIER ROA identificada con cedula de ciudadanía N° 22.688.032, actuando en nombre propio, y en contra de su hijo el señor JAIR MARIA CASTRO MIER identificado con cedula de ciudadanía N° 8.508.916, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.** Manténgase el expediente en secretaria por el término de (5) a fin de que el demandante subsane los vicios de que adolece la demanda, señalados brevemente en el presente proveído, SO pena de rechazo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

04.